

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Ñuñoa, 02 de febrero de 2026

INFORME DE HONORARIOS

Mes de enero 2026

Nombre:

Juan Pablo Elgueta Pineyro

Decreto: 178

Cometido 47

En cumplimiento a las labores encomendadas en el cometido asignado, se presentan los siguientes antecedentes de verificación a las funciones de Asesoría Técnica del Concejo Municipal:

1. **Elaboración de Minutas Técnicas de Sesiones Ordinarias:** Análisis jurídico y político de las tablas correspondientes a las Sesiones Ordinarias N°01 (07 de enero), N°02 (13 de enero) y N°03 del Concejo Municipal. El trabajo incluyó la revisión de antecedentes para la adjudicación de licitaciones (Giftcards Escolares, Seguros), renovación de patentes de alcoholes y transacciones extrajudiciales.
2. **Redacción de Informes Jurídicos ante Organismos de Control:** Análisis y recomendaciones de descargos ante la Contraloría General de la República (CGR) en representación del Concejal Andrés Argandoña por denuncia de Ley de Lobby (presentado el 13 de enero). Asimismo, redacción de denuncia ante la CGR por interpretación restrictiva sobre el funcionamiento de la Comisión de Obras y Urbanismo.
3. **Fiscalización y Redacción de Oficios:** Redacción de oficios de fiscalización dirigidos a la Alcaldía, destacando La propuesta de requerimiento sobre el estado de tramitación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) y la solicitud de antecedentes sobre la empresa "Citadel Constructora SpA" y contrataciones de personal.
4. **Análisis Financiero y Presupuestario:** Elaboración de "Informe Técnico Jurídico sobre Cierre Presupuestario 2025", con énfasis en el análisis del superávit municipal y el cumplimiento de límites de gasto en personal. Redacción de propuesta de acuerdo para exigir transparencia previsional a la Corporación Municipal de Desarrollo Social (CMDS).



[Handwritten signature in blue ink]

5. **Apoyo en Comisiones:** Asistencia y asesoría técnica en las Comisiones de Presupuesto de enero de 2026, incluyendo el análisis de modificaciones presupuestarias y subvenciones (DIDECO).
6. **Asesoría Estratégica en Seguridad y Gobernanza (Estadio Nacional):** Elaboración de minuta estratégica para la preparación de reunión con la Delegación Presidencial. El trabajo incluyó el diseño de una propuesta para la creación de un "Consejo de Gobernanza Territorial", definición de protocolos de seguridad coordinados con Carabineros y medidas de mitigación de externalidades para proteger el libre tránsito de los residentes ante eventos masivos.
7. **Gestión de Correspondencia y Observaciones Ciudadanas:** Gestión y sistematización de las observaciones ciudadanas recibidas por la Corporación Red Ambiental Ñuñoa respecto al anteproyecto del PACCC, coordinando las acciones administrativas para asegurar su ingreso formal y respuesta institucional.
8. **Gestión de agenda del Concejal y revisión y resopuestas a requerimientos de la ciudadanía y de ley de lobby.**
9. **Gestión Documental:** Revisión periódica de la plataforma de gestión documental (Cero Papel) para el seguimiento de los oficios despachados por la concejalía y recepción de memorándums de las unidades municipales (SECPLA, Jurídica, DIDECO).

Juan Pablo Elgueta Pineyro

[REDACTED]

JP



MINUTA TÉCNICA: SESIÓN ORDINARIA N° 01-2026

PARA: Sr. Concejal Argandoña

DE: JP Elgueta

FECHA: 05 de enero de 2026

MATERIA: Análisis de Tabla y Legalidad de Contrataciones

Se remite análisis detallado de los puntos de la Tabla Sesión Ordinaria N° 01-2026, siguiendo el orden correlativo de la citación.

I. ADJUDICACIONES DE LICITACIONES PÚBLICAS

a) Licitación “Mantención y Renovación de Arbolado Urbano” (ID 5482-127-LR25):

Se propone adjudicar según Informe de Evaluación N°95. El proceso cuenta con el respaldo de SECPLA (Memo N°00242).

b) Licitación “Mejoramiento Parque Juan XXIII” (ID 5482-128-LR25):

Proyecto de infraestructura con actas de evaluación de primera y segunda etapa disponibles para revisión (Memo N°00002).

c) Licitación “Adquisición de Tarjetas Giftcard Kit Escolar 2026” (ID 5482-117-LP25):

Adquisición de beneficios escolares para el año 2026, gestionada por SECPLA (Memo N°00001).

II. TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES

Se proponen tres acuerdos bajo el Art. 65 letra i) de la Ley 18.695. Se recomienda **APROBAR** para evitar riesgos de condenas judiciales mayores:

- **d) Sra. Echaterine Nadia Sáez Bustamante:** \$176.760 por daños en pavimento (Memo N°00001 DAJ).
- **e) Sr. Jordi Andreu Campeny Arriagada:** \$236.925 por daños en pavimento (Memo N°00002 DAJ).

- **f) Sr. Andrés Alejandro Vitalic Torres:** \$1.338.750 por caída de árbol en Villa Frei (Memo N°00003 DAJ).

III. PRESENTACIONES Y ANÁLISIS DE LEGALIDAD

g) Contratación directa adquisición de equipos computacionales:

Bajo la Ley N° 19.886, el trato directo es excepcional. Las causales son:

- **Emergencia o Imprevisto (Art. 8 bis letra c):** Debe ser una necesidad impostergradable. La falta de planificación no justifica esta causal (Dictamen N° 52018/2007).
- **Proveedor Único (Art. 8 bis letra a):** Requiere acreditar que no existen sustitutos. Si supera las 1.000 UTM, exige publicación previa de 5 días.
- **Licitación Desierta (Art. 8 bis letra b):** Solo si fallaron previamente una licitación pública y una privada.

h) Resultados PAES 2025: Presentación de la Directora de Educación sobre el desempeño académico comunal.

i) Proyectos Nuevos DOM: Exposición del Director de Obras sobre planificación urbana.

MINUTA TÉCNICA: TABLA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 02

FECHA: 13 DE ENERO DE 2026

MATERIA: ANÁLISIS DE PUNTOS DE TABLA CONCEJO MUNICIPAL

Jun Pablo Elgueta

Asesor Concejalía

I. ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE COMETIDOS A HONORARIOS (Punto 3.a)

Propuesta de actualización de cometidos de honorarios de suma alzada e incorporación de cometidos a honorarios de programas comunitarios (Memo SECPLA).

- **Marco Legal:** El artículo 13 inciso 2º de la Ley N° 19.280 exige el acuerdo del Concejo para los objetivos y funciones específicas a servir mediante honorarios.
- **Requisito de Especificidad:** El acuerdo no puede ser genérico; debe detallar la labor concreta para cumplir con el estándar de legalidad exigido por la Contraloría (Dictamen N° 89-2009).
- **Restricción de Funciones:** Los honorarios no pueden cubrir funciones permanentes o habituales del municipio, las cuales deben ser provistas por personal de planta o contrata (Dictamen N° 17230-1991).

II. SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS 2026 (Punto 3.b)

Se somete a aprobación el otorgamiento de subvenciones para la "Agrupación Mujeres Democráticas" (\$6.712.200) y la "Asociación Históricas e Históricos de la Rosita Renard" (\$6.600.000), según Memorándum N° 00003/2026 de DIDECO.

- **Marco Legal:** El artículo 65 letra g) de la Ley N° 18.695 exige el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones a personas jurídicas sin fines de lucro que colaboren con las funciones municipales.
- **Límite Presupuestario:** El conjunto de subvenciones no puede exceder el 7% del presupuesto municipal, conforme al artículo 5 letra g) de la Ley N° 18.695.
- **Naturaleza Jurídica:** Es un acto discrecional del municipio para satisfacer necesidades sociales

III. CONTRATACIÓN DIRECTA EQUIPOS COMPUTACIONALES (Punto 3.c)

Propuesta de trato directo para la adquisición de equipos computacionales, según Memorándum N° 00003/2026 de SECPLA.

- **Regla de Licitación:** Los contratos que excedan las 200 UTM deben realizarse vía licitación pública (artículo 8 de la Ley N° 18.695).
- **Excepción de Trato Directo:** Para omitir la licitación, se requiere el voto favorable de la **mayoría absoluta** de los concejales en ejercicio, calificando la concurrencia de imprevistos urgentes o circunstancias especiales (artículo 8 inciso 4° de la Ley N° 18.695).
- **Causales:** Debe fundarse en alguna de las causales de la Ley N° 19.886, como la existencia de un proveedor único o urgencia impostergable.

IV. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS (Punto 3.d)

Adjudicación de la licitación pública ID 5482-135-LP25.

- **Competencia:** El Concejo debe aprobar contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM
- **Criterio de Adjudicación:** El acuerdo debe basarse en el informe de evaluación técnica que asegure la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

V. EXENCIÓN DE COBRO DE DERECHOS - UNIVERSIDAD DE CHILE (Punto 3.e)

Solicitud de exención de derechos de la Ordenanza N° 26 para el evento "Carmina Burana", según

- **Naturaleza de los Derechos:** Son contraprestaciones por servicios o permisos, no asimilables a impuestos
- **Facultad de Exención:** El Alcalde, con acuerdo del Concejo, puede eximir derechos si se trata de actividades de manifiesto beneficio comunitario y sin fines de lucro
- **Generalidad:** Las exenciones deben basarse en criterios de justicia y razonabilidad de aplicación general contenidos en la ordenanza local

MINUTA CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N.º 03

FECHA: 21 de enero de 2026

MATERIA: Análisis de Tabla Ordinaria y Antecedentes Legales

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2. CUENTA

3. TABLA ORDINARIA

a) Adjudicación Licitación "Reposición De Veredas Plaza Ñuñoa Norte", ID 5482-116-LP25. Se propone adjudicar al proveedor FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA por un monto de \$105.723.357 (impuestos incluidos) y un plazo de 90 días. El puntaje obtenido fue de 98,13 puntos.

b) Adjudicación Licitación "Servicio De Arriendo De Módulos Permisos De Circulación 2026", ID 5482-142-LE25.

Propuesta vinculada al proceso de renovación masiva de permisos de circulación.

c) Adjudicación Licitación "Mejoramiento Área Verde Plaza Bunster", ID 5482-139-LE25.

Proyecto de inversión local. Se recomienda verificar que el informe de evaluación adjunto al MEMO SECPLA N°09 cumpla con los criterios de ponderación establecidos en las bases administrativas.

Al tratarse de un proyecto de mantención de áreas verdes, la ley impone **restricciones específicas de ponderación:**

Criterio de Empleo y Remuneraciones: La ponderación de este criterio no puede ser inferior al 15% del total de la evaluación.

Subfactores Obligatorios: Este puntaje debe distribuirse en un 70% respecto al monto de las remuneraciones y un 30% respecto a las condiciones de empleo que superen los mínimos legales.

Piso Salarial: La remuneración ofrecida no puede ser inferior al promedio de los últimos tres meses del contrato anterior, dato que el municipio debió incluir obligatoriamente en las bases.

d) Renovación de patentes de alcoholes 1er semestre 2026.

Según el MEMO DAF N°00007/2026, se presentan tres partidas:

- **Partida 1 (26 Roles):** Cuentan con informes favorables de DOM y Rentas. Las Juntas de Vecinos no informaron en plazo (30 días), por lo que se entiende cumplido el trámite.

- **Partida 2 (8 Roles):** Informes favorables. El 2° JPL informó ausencia de infracciones.
- **Partida 3 (2 Roles):** **No cumplen requisitos** por falta de antecedentes esenciales de la Dirección de Rentas.

Se incluyen solicitudes específicas de cambio de domicilio (Ok Market S.A.) y patentes nuevas (Grupo Ramírez SPA y Yope SPA).

e) Adjudicación Licitación "Mejoramiento Veredas Calles Pedro Torres y otros", ID 5482-85-LP25.

Se propone adjudicar a **SUIZCORP SPA** por **\$309.398.992** (IVA incluido), con un plazo de 111 días corridos. El proveedor obtuvo el puntaje máximo (100 puntos).

f) Proyecto de Acuerdo para fijar dieta mensual de Concejales año 2026.

De acuerdo al artículo 88 de la Ley N° 18.695, el Concejo debe fijar anualmente la dieta entre 7,8 y 15,6 UTM

g) Aprobación de Trato Directo "Mejoramiento del Polideportivo de Ñuñoa".

Se invoca la causal de **emergencia/urgencia** (Art. 8 bis letra c Ley 19.886) y **proveedor único por confianza/experiencia** (letra e).

El contrato original fue terminado anticipadamente por incumplimiento. El nuevo presupuesto es de **\$114.826.477** con la empresa *Sports Tech Ltda.* La jurisprudencia exige que el trato directo sea **excepcional y fundado**; la mera conveniencia económica no basta si no se acredita la inexistencia de otros proveedores).

h) Presentación informativa sobre litigios perdidos 2021-2025.

Análisis del pasivo contingente y cumplimiento de sentencias judiciales.

i) Presentación informativa Ley N° 21.713 y Registro de Subsistencia.

Introduce normas para la formalización de emprendedores. Es vital la coordinación con el SII para el **Registro de Subsistencia**, que busca regularizar actividades de baja escala. Se debe considerar que el SII tiene facultades para presumir término de giro tras 36 períodos sin operaciones.

4. HORA DE INCIDENTES

INFORME TÉCNICO JURÍDICO: CIERRE PRESUPUESTARIO

2025 Y ANÁLISIS DE INCUMPLIMIENTOS CMDs

PARA: Concejal A. Argandoña

DE: JP Elgueta

FECHA: 30 de enero de 2026

MATERIA: Sistematización del ejercicio presupuestario IV Trimestre 2025, cumplimiento de leyes sociales y facultades fiscalizadoras ante la Corporación Municipal.

I. RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2025

Al término del ejercicio programático presupuestario, la Municipalidad de Ñuñoa presenta indicadores de liquidez y solvencia positivos:

- **Superávit Presupuestario:** Se registra un saldo positivo de **M\$ 11.423.624**. Los ingresos devengados totales (incluyendo saldo inicial de caja) ascendieron a M\$ 98.504.051, mientras que los egresos devengados fueron de M\$ 87.080.427 Informe IV Trimestre 2025, pág. 31.
- **Superávit de Caja:** El excedente de caja al cierre del ejercicio es de **M\$ 7.635.745** Informe IV Trimestre 2025, pág. 32.
- **Disponibilidad Efectiva:** Según Tesorería Municipal, el saldo real en cuenta corriente es de **M\$ 8.037.742** Informe IV Trimestre 2025, pág. 35.

Aportes al Fondo Común Municipal (FCM)

La entidad se encuentra al día en sus obligaciones con el FCM, registrando los siguientes aportes en el último trimestre:

Mes (2025)	Monto (M\$)
Octubre	214.059
Noviembre	147.591

Diciembre	150.818
-----------	---------

II. CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y LEYES SOCIALES

Se distinguen dos escenarios críticos respecto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social:

- **Personal Municipal:** Cumplimiento íntegro y oportuno de las cotizaciones para el personal regido por la Ley N° 18.695 y el Código del Trabajo Informe IV Trimestre 2025, pág. 24.
- **Corporación Municipal de Desarrollo Social (CMDs):** Se debe analizar un posible incumplimiento reiterado (III y IV Trimestre) en la entrega de información sobre la situación previsional de los trabajadores de Salud y Educación Informe IV Trimestre 2025, pág. 30-31.

III. ANÁLISIS DE LÍMITES DE GASTO EN PERSONAL (CONTRATA)

Se ha verificado una infracción al límite legal establecido en el artículo 2° de la Ley N° 18.883:

- **Exceso Verificado:** El gasto en personal a contrata representó un **41,68%** del gasto de remuneraciones de la planta, excediendo el tope del 40% en **M\$ 205.539** Correo Límite Gasto Personal, pág. 2.
- **Criterio CGR:** Conforme al Dictamen N° 78.001 de 2010, la base de cálculo debe ser la "planta plena" (cargos provistos y vacantes). Este límite debe resguardarse obligatoriamente en la ejecución y modificación presupuestaria Dictamen N° E321858/2023.

Estimado Alcalde,

Junto con saludar solicito me remita antecedentes que a continuación se indican:

1.- Proveedor "Citadel Constructora SpA":

a) ¿fue Citadel Constructora SpA contratada por el municipio como proveedora durante el 2025 o lo que va del 2026?

b) ¿qué tipo de contratación se realizó o realizaron respecto de la empresa Citadel Constructora SpA (licitación Pública, trato directo, compra ágil, etc.?)

c) Registro de Mercado Público de los contratos realizados con Citadel Constructora SpA por parte de la I. Municipalidad de Ñuñoa.

e) Cuál es el servicio o producto por el que se efectuó el contrato?

d) Cuál es el monto total del contrato con Citadel Constructora SpA y especificación de si ese monto se canceló o está cancelando de una vez o en parcialidades?
Por favor acompañar orden de compra y comprobantes de pago.

e) ¿la relación comercial / contractual del municipio y la empresa Citadel Constructora SpA se encuentra vigente?

f) ¿Existe o existió una relación laboral o de prestación de servicio entre el municipio y la Sra Marisol Fuenzalida?
Por favor enviar copia del contrato o decreto que de cuenta de dicha relación.

g) en caso de que exista o haya existido la mencionada relación,
- ¿está dicha relación vigente al día de hoy?
- ¿cuál fue el período por el que se mantuvo vigente?
- ¿cuál era la contraprestación económica que se le pagaba a doña Marisol Fuenzalida?
- ¿cuáles eran sus funciones específicas?
- En caso de no existir una relación vigente de prestación de servicios o laboral al día de hoy entre el municipio y la Sra Marisol Fuenzalida, cuál es el motivo por el que se puso fin a su contratación?
- ¿Realizó la Sra. Marisol Fuenzalida una declaración de intereses para comenzar a desempeñarse para la Municipalidad?, si así fue, por favor acompañar dicha declaración de intereses.

h) ¿Cumplió doña Marisol Fuenzalida roles o tareas específicas en relación al proceso de contratación de la empresa Citadel Constructora SpA y cuáles fueron dichas tareas o roles?

g) nómina de todos funcionarios que participaron en las distintas etapas del proceso de contratación de la empresa Citadel Constructora SpA en cualquier nivel del proceso (evaluación, visación, gestión, etc.).